

DGMAOT

Nº - 1787



Guanajuato, Gto., de 23 de agosto de 2022

Oficio número DFE/412/2022

Asunto: Se solicita opinión.

"2022 año del 70 aniversario del Teatro Universitario y
50 aniversario del Festival Internacional Cervantino"

Ingeniero Juan Carlos Delgado Zarate,

Director General de Medio Ambiente y Ordenamiento Territorial.

Presente:

Al tiempo que le extiendo un cordial saludo, me permito expresar lo siguiente. Hago de su conocimiento que en fecha 22 de agosto de la presente anualidad, se recibió en la Secretaría de Ayuntamiento el oficio suscrito por el Vicepresidente y Representante del Colegio de Contadores Públicos Santa Fe de Guanajuato, A.C., mediante el cual solicitan la donación de un bien inmueble propiedad municipal a efecto de que el mismo, sea destinado para la construcción de las oficinas o despacho de dicho Colegio, en ese tenor, me permito expresar lo siguiente:

Primero. – De conformidad con lo establecido por los artículos, 76; fracción I, inciso i) y 124 fracción I de la LOMPEG¹, así como en lo acordado en la sesión de fecha 31 de marzo del 2022, específicamente en el punto 5 del orden del día por el Pleno del Ayuntamiento de esta ciudad, quien a la función pública recae, en ser Secretaria del Ayuntamiento de Guanajuato, trienio 2021 – 2024.

Segundo. – De conformidad con el artículo 33, fracción I del Reglamento Orgánico de la Administración Pública de Guanajuato, corresponde a la Secretaría de Ayuntamiento, coordinar la atención y seguimiento a los asuntos oficiales del Ayuntamiento, realizando las acciones necesarias para tal efecto.

Tercero. Por su parte, el artículo 30, fracción III del Reglamento en cita, establece como obligaciones comunes de todos los titulares de las dependencias de la administración, coordinarse con los demás titulares de las dependencias y entidades para el cumplimiento de sus respectivas



¹ Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato.



atribuciones y obligaciones, así como para la solución de los diversos asuntos de la administración municipal.

Cuarto. El numeral 72 de Reglamento mencionado, establece las atribuciones de la Dirección General de Medio Ambiente y Ordenamiento Territorial, dentro de las cuales se encuentran: a) aprobar las autorizaciones, permisos y constancias de factibilidad respecto al uso de suelo para bienes inmuebles en el territorio municipal; autorizar el permiso de división de inmuebles, la aprobación de traza, permiso de urbanización, permiso de venta y dictámenes que correspondan de conformidad con lo establecido por el Código Territorial.

Quinto. De manera específica, el artículo 74 del Reglamento multicitado, establece las atribuciones de la Dirección de Administración Urbana, dentro de las cuales, se encuentran: a) realizar el dictamen técnico y en su caso expedir autorizaciones, permisos y constancias de factibilidad respecto al uso de suelo para bienes inmuebles en el territorio municipal; b) emitir los dictámenes de división de inmuebles, aprobación de traza, áreas de donación y de vialidades.

Sexto. En virtud de lo anterior y teniendo en cuenta la materia de la solicitud de mérito, se remite a través del presente, copia simple del oficio recibido en esta Secretaría de Ayuntamiento en fecha 22 de agosto de la presente anualidad, referente a la solicitud de donación solicitada por el Colegio de Contadores Públicos Santa Fe de Guanajuato, A.C., a efecto de que la Dirección a su cargo, **realice las acciones técnicas pertinentes a efecto de determinar en el ámbito de sus atribuciones, la procedencia y factibilidad de la solicitud de mérito y un ves hecho lo anterior, remita el dictamen correspondiente a esta Secretaría de Ayuntamiento a efecto de tumarlo a la Comisión correspondiente para su estudio, y dictaminación.**

En ese sentido, **se le solicita** de la manera más atenta que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 4, 26, fracción IV del Reglamento Orgánico de la Administración Pública de Guanajuato así conforme a lo dispuesto por el numeral 165 del Código de Procedimiento y Justicia Administrativa para el Estado y los Municipios de Guanajuato, que establecen de forma general, los principios de coordinación y colaboración entre la administración pública, en el dictamen que remita a esta Secretaría, **se encuentre anexo la opinión de la Dirección de Catastro e Impuesto Predial**



así como la opinión de la Dirección General de Asuntos Jurídicos y/o además, de las que considere pertinentes a efecto de integrar debidamente la documentación y estar en posibilidades de turnarla a la Comisión correspondiente.

Lo expuesto, además con fundamento en los artículos 2, 3, 6, de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato; 1, 3, 4, 23, fracción I, 24, 26, fracción IV del Reglamento Orgánico de la Administración Pública de Guanajuato, Gto.

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.

Atentamente;


Martha Isabel Delgado Zárate
Secretaria del Honorable Ayuntamiento



C.C.P. José Luis Vega Godínez, Director General de Asuntos Jurídicos del Municipio, para su conocimiento y atención.

Topiltzin Alcantar Ferro, Director de Catastro e Impuesto Predial, para su conocimiento y atención.

C.C.P. Archivo/MAGG 